



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 28 de mayo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2019;

**VISTO:** Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MDBSH, Informe Legal N° 036-2019-LFMR-ALE/MDBSH;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018, vigente desde el 18 de mayo de 2018, en su artículo 2° establece la derogación del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, el mismo por el que se regía la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y mediante el cual se aprobaba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.

Que, el ámbito de aplicación del contenido del D.S. N° C, según su artículo 3° inciso f) son los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas. En consecuencia, el mencionado Decreto Supremo sí resulta aplicable a la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

Asimismo, según el artículo 7° denominado "Estructura orgánica y funcional" del D.S. N° 054-2018 establece de forma expresa lo siguiente: 7.1. La estructura orgánica agrupa las competencias y funciones de la entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos. 7.2. En el Reglamento de Organización y Funciones se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama. 7.4. El Manual de Operaciones desarrolla la estructura funcional y se representa en el organigrama.

Que, la Municipalidad cuenta actualmente con instrumentos de gestión, sin embargo, éstos fueron desarrollados siguiendo los lineamientos del D.S. N° 043-2006-PCM, la misma que no cumple la operatividad de los procesos que se espera para desarrollar la gestión, motivo por el cual ha sido derogada por el D.S. N° 054-2018, razones suficientes para que mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MDBSH de fecha 27 de febrero de 2019, se apruebe por unanimidad la reorganización de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en conformidad a los lineamientos establecidos por el D.S. N° 054-2018.

Que, según lo establecido por el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece lo siguiente: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...). De la misma manera lo hace el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, definiéndola de la siguiente manera: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA QUE APRUEBA LA REORGANIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la reorganización de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en conformidad a los nuevos lineamientos establecidos en el D.S. N° 054-2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** DÉJESE SIN EFECTO los anteriores instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

**ARTICULO TERCERO:** PUBLICAR el texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), y en el Portal Institucional ([www.mdbsh.gob.pe](http://www.mdbsh.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO:** LA PRESENTE ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García  
ALCALDE